



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación de Escuelas Taller, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Mediante Resolución de 10 de julio de 2025 del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 10151, de 15 de julio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización del programa mixto empleo- formación de Escuelas Taller con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 10.000.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S1489 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo.

Por resolución de 8 de agosto de 2025 del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, publicada en el DOGV núm.10181 de 27 de agosto, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del SEPE, incrementando la citada línea en 5.000.000,00 euros.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

Resuelve

Primero. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 10 de julio de 2025 del Director General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación de Escuelas Taller, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, con cargo a la línea genérica de subvención S1489 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, hasta un importe global máximo de 15.000.000,00 euros, lo que supone un incremento de 5.000.000,00 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 10.000.000,00 euros.

Segundo. Como consecuencia del incremento de la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 10 de julio de 2025, contemplada en el resuelto primero de la presente resolución, se incrementa el importe asignado en el resuelto segundo de citada Resolución con el desglose que figura a continuación:

Provincia	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación final
Alicante	4.250.000,00 euros	2.249.147,00 euros	6.499.147,00 euros
Castellón	2.000.000,00 euros	1.000.118,00 euros	3.000.118,00 euros
Valencia	3.750.000,00 euros	1.750.735,00 euros	5.500.735,00 euros
Total	10.000.000,00 euros	5.000.000,00 euros	15.000.000,00 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación